0.

ACTA No. 3

NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: TERCERA Y ÚLTIMA SESIÓN DE MONITOREO AL CONTRATO No. 150.25.4.0395 DE 2025 ENTRE LA IPS PAUSA S.A.S. Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS, PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD Y RLCPD, VIGENCIA 2025.

CIUDAD Y FECHA: Manizales, Agosto 19 de 2025	**HORA DE INICIO:** 4:00 P.M.	**HORA FIN: 5**:00 P.M.
LUGAR: IPS PAUSA S.A.S.	MODALIDAD VIRTUAL	

TEMAS:

- Realizar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales contrato N°150.25.4.0395 de 2025.
- Revisar los productos y evidencias de la ejecución contractual realizada por la IPS PAUSA S.A.S. para la realización del tercer y último pago correspondiente al período comprendido entre el 1 al 30 julio de 2025.
- Verificar que las actividades desarrolladas se cumplan según las obligaciones del contrato y que los soportes correspondan a cada una de las actividades desarrolladas.

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:

Realizar monitoreo a la ejecución del contrato No. 150.25.4.0395 de 2025, celebrado entre IPS PAUSA S.A.S. y la Dirección Territorial de Salud de Caldas durante el período comprendido entre el 1 al 30 julio de 2025.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Se da inicio a la reunión siendo las 4:00 p.m. del 19 de agosto de 2025 donde se contó con la participación de:

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS
Gloria Patricia Tobar Cano – Profesional de apoyo Línea de Discapacidad

IPS PAUSA S.A.S.
-Claudia Patricia Franco Valencia, Directora General IPS PAUSA S.A.S.

Se procede a verificar los avances y soportes presentados por la IPS:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS IPS PAUSA S.A.S.
CONTRATO No. 150.25.4.0395 DEL 2025

De acuerdo a lo estipulado en la ***CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA, LITERAL B***, se procede a supervisar cada una de las obligaciones:

1.Contar con al menos un (1) equipo multidisciplinario para realización de procedimiento de certificación de discapacidad, conformado por tres (3) profesionales de disciplinas diferentes, donde se incluya un médico general o especialista y dos (2) profesionales de alguna de las siguientes áreas: fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología, psicología, enfermería, optometría o trabajo social, quienes deberán estar registrados en el directorio nacional de certificadores de discapacidad de del Ministerio de Salud y Protección Social. Los miembros del equipo multidisciplinario deben estar presentes durante el tiempo que dure la valoración.

Para constancia de lo anterior, la Directora General de la IPS PAUSA S.A.S. emite certificado en donde relaciona los nombres y áreas profesionales de los integrantes que hacen parte de los tres (3) equipos multidisciplinarios y capturas de pantalla que están registrados en el directorio nacional de certificadores de discapacidad de del Ministerio de Salud y Protección Social; así mismo certifica que los 3 profesionales están presentes durante el tiempo de cada valoración.

2.Reportar y actualizar los usuarios institucionales que ingresarán a los sistemas de información, mediante la plataforma PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, en representación de su entidad en los términos establecidos en el Anexo Técnico SEG500USIN. La IPS deberá garantizar la continuidad del equipo multidisciplinario durante toda la ejecución del presente contrato. También deberán definir funcionario responsable de la coordinación del proceso al interior de la IPS, la cual debe propender por el cumplimiento de todos los requisitos previamente mencionados. Producto: Oficio donde se certifique y relacione con datos de identificación y profesión a los integrantes del equipo multidisciplinario y el coordinador, firmado por el gerente y/o representante legal de la entidad y adjuntar pantallazo de conformación del equipo en el sistema de RLCPD en SISPRO. **Frecuencia:** Una entrega mensual hasta finalizar el contrato.

La Directora General de la IPS PAUSA S.A.S. emite certificado en donde relaciona los nombres y documentos de identificación de los integrantes que hacen parte de los tres (3) equipos multidisciplinarios, los cuales se encuentran registrados y notificados en la plataforma SISPRO aplicativos misionales, además de captura de pantalla en donde se evidencia conformación del equipo en el sistema de RLCPD en SISPRO, el perfil del coordinador del equipo y los miembros del mismo.

3.Recibir las autorizaciones para la realización de las valoraciones de certificación de discapacidad a la población del municipio de: Manizales. **Producto:** Paquete de autorizaciones de valoraciones escaneadas en formato PDF emitidas por la dependencia de la administración municipal encargada del procedimiento. **Frecuencia:** Una entrega mensual hasta finalizar el contrato.

Para el período comprendido entre el 1 al 30 julio de 2025, la referente municipal de Manizales rrealiza envío de **55 autorizaciones** para valoraciones clínicas multidisciplinarias de certificación de discapacidad, con el respectivo código de autorización con el fin de que el equipo multidisciplinario pueda acceder a través de SISPRO APLICATIVOS MISIONALES, MÓDULO RLCPD y realizar las valoraciones clínicas multidisciplinarias simultáneas a las personas solicitantes.

La distribución de las 55 autorizaciones recibidas, es así:

-Manizales: 55 autorizaciones (53 en modalidad Consultorio y 2 en modalidad Telemedicina)

La Directora General de **IPS PAUSA S.A.S**. adjunta las autorizaciones emitidas por la Secretaría de

Salud de la Alcaldía de Manizales para la realización de las valoraciones de certificación de discapacidad. Autorizaciones recibidas: MANIZALES: 55.

4. Agendar con el solicitante la fecha, hora y método de valoración de certificación de discapacidad de acuerdo con la autorización previamente expedida, las cuales deberán asignarse en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, posteriores a la solicitud. Además de garantizar el acceso a la valoración multidisciplinaria de certificación de discapacidad a la población previamente autorizada, de acuerdo con los cupos asignados a cada municipio por parte de la Dirección Territorial de Salud de Caldas. **Producto:** Base de datos en el formato enviado por la Dirección Territorial de Salud de Caldas. **Frecuencia:** Una entrega mensual hasta finalizar el contrato.

.

Desde la IPS PAUSA S.A.S. se diligencia la base de datos enviada por la Dirección Territorial de Salud de Caldas, en donde se relacionan los datos solicitados: código de autorización, tipo de documento, número de documento, nombres y apellidos completos, municipio donde reside la persona valorada, número de teléfono, modalidad de valoración, resultado final de la valoración (si presenta o no discapacidad), tipo de discapacidad, número de teléfono y fecha de asignación de la cita; además refieren que las asignaciones de citas con base a las autorizaciones enviadas por la referente de discapacidad del municipio de Manizales, aprobadas por la referente de la Línea de Discapacidad de la DTSC de manera oportuna. La persona encargada de dicha asignación es Yesenia Sánchez Furnieles, coordinadora del equipo multidisciplinario y del procedimiento de certificación de discapacidad de la IPS PAUSA S.A.S.

La Directora General de **IPS PAUSA S.A.S**. adjunta la base de datos aprobada por la DTSC de las 55 personas autorizadas para las valoraciones del municipio de Manizales.

5.Generación del certificado de discapacidad y entrega al solicitante o a la Alcaldía municipal en los casos que corresponda en un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles, posteriores a la consulta por equipo multidisciplinario. **Producto:** Certificados de discapacidad emitidos. **Frecuencia:** Una entrega mensual hasta finalizar el contrato.

La IPS cuenta con tres (3) equipos de profesionales encargados de realizar las valoraciones oportunas; estas valoraciones son realizadas por tres (3) médicos generales, dos (2) fonoaudiólogas, dos (2) psicólogas.

Después de realizar las valoraciones clínicas multidisciplinarias simultáneas de certificación de discapacidad entre el 1 al 30 julio de 2025, se avala el pago de **55 valoraciones del municipio de Manizales, de los cuales los 55 usuarios valorados cuentan con certificado de discapacidad.** La IPS Pausa S.A.S. adjunta en la carpeta las certificaciones de la presente obligación.

-Manizales: 55 valoraciones con certificado de discapacidad.

6.Las IPSs certificadoras se comprometen a ejecutar el 100% de las actividades enmarcadas en este estudio previo, en caso de no cumplir con las actividades pactadas, la Dirección Territorial de Salud de Caldas le realizará las respectivas glosas sobre las mismas.

La Directora General de la IPS PAUSA S.A.S. emite oficio de la IPS PAUSA S.A.S., donde se compromete a ejecutar el 100% de las actividades enmarcadas en el estudio previo. En caso de no

cumplir con las actividades pactadas, la Dirección Territorial de Salud de Caldas le realizará las respectivas glosas sobre las mismas.
Para el período comprendido del 1 al 30 julio de 2025, la IPS PAUSA SAS ha realizado 55 valoraciones, las cuales corresponden al 13.75% de la ejecución del presente contrato.

Para constancia de lo anterior, se anexa oficio firmado por Directora General de la entidad.

7. Las IPSs certificadoras reconocen que en cada una de las actividades a realizar se han reconocido los costos tanto directos como indirectos.

La IPS PAUSA S.A.S., certifica que en cada una de las actividades a realizar se han reconocido los costos tanto directos como indirectos para el periodo comprendido entre el 1 al 30 julio de 2025.

Para constancia de lo anterior, se anexa oficio firmado por Directora General de la entidad.

8. Las IPSs certificadoras se comprometen a cumplir las instrucciones impartidas y atender los requerimientos solicitados por el funcionario encargado de la supervisión y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.

La IPS PAUSA S.A.S., se compromete a cumplir las instrucciones impartidas y atender los requerimientos solicitados por el funcionario encargado de la supervisión y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.

Para constancia de lo anterior, se anexa oficio firmado por la Directora General de la entidad.

9.Las IPSs debe garantizar que, en la consulta con el equipo multidisciplinario, se cuente con apoyos y ajustes razonables, acorde con las necesidades de cada solicitante estos se deberán especificar en el informe mensual.

La IPS PAUSA S.A.S., certifica que, en la consulta con el equipo multidisciplinario, se cuenta con apoyos y ajustes razonables, acorde con las necesidades de cada solicitante, para el periodo comprendido entre el 1 al 30 julio de 2025.

Para constancia de lo anterior, se anexa oficio firmado por la Directora General de la entidad.

10. Permitir el acceso a las instalaciones de la IPS por parte del equipo técnico que realiza la Supervisión de la ejecución del contrato y el cumplimiento de lo establecido en la Resolución 1197 de 2024 y Resolución 1539 de 2024.

La IPS PAUSA S.A.S., certifica que garantiza el acceso a las instalaciones de la IPS por parte del equipo técnico que realiza el monitoreo de la ejecución del contrato y el cumplimiento de lo establecido en la la Resolución 1197 de 2024 y Resolución 1539 de 2024.

Para constancia de lo anterior, se anexa oficio firmado por la Directora General de la entidad.

CONCLUSIONES

Para el período comprendido entre el 1 al 30 julio de 2025, se realiza aval de pago a **55 valoraciones** clínicas multidisciplinarias simultáneas de certificación de discapacidad que fueron realizadas por los equipos multidisciplinarios de la IPS PAUSA S.A.S. y que fueron relacionadas en la base de datos. Por tanto, las valoraciones que se avalan para el tercer pago con la respectiva distribución por municipio es:

-Manizales: 55 valoraciones (53 en modalidad Consultorio y 2 en modalidad Telemedicina).

TOTAL VALORACIONES AVALADAS: 55

Teniendo en cuenta que el tercer pago que se avala a continuación, se relaciona el balance general de la ejecución del contrato No. 150.25.4.0395 del 2025:

MUNICIPIO	NÚMERO DE VALORACIONES ASIGNADAS	TOTAL VALORACIONES EJECUTADAS DESDE EL 12 DE ABRIL AL 30 DE JULIO DE 2025	VALORACIONES SIN EJECUTAR
Manizales	400	400	0
TOTAL	**400**	**400**	**0**

Se verificaron y analizaron los soportes que fueron entregados y así poder autorizar el pago por las actividades desarrolladas de acuerdo con las obligaciones contractuales del contrato N°150.25.4.0395 del 2025, para el período comprendido entre el 1 al 30 julio de 2025.

Valoraciones realizadas con recursosdel Ministeriode Salud y Protección Social	Valor individual por valoración en modalidad Consultorio y/o Telemedicina **$160.527**	Pago aprobado valoraciones realizadas con recursos del Ministerio de Salud y Protección Social período comprendido entre el 1 al 30 julio de 2025.	Saldo pendiente por ejecutar con recursos del Ministerio de Salud y Protección Social
55 en modalidad Consultorio y/o Telemedicina		**55 en modalidad Consultorio y/o Telemedicina por un valor de $8.828.985**	**$0**

Total, valor aprobado para el pago correspondiente al periodo comprendido entre el 1 al 30 julio de

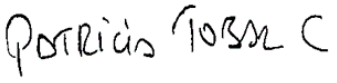
2025, de acuerdo a los soportes presentados por la IPS PAUSA S.A.S., es por valor de **$8.828.985,** correspondientes a un total de **55 valoraciones de certificación de discapacidad, en modalidad Consultorio y/o Telemedicina cada una por un valor de $160.527.**

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO N°150.25.4.0395 DE 2025:

Valor total contratado: **$64.210.800**

Número de Registro Presupuestal: **002068**
Primer pago según factura No. **FV 3034**: **$45.589.668**
Segundo pago según factura No. **FV 3049**: **$9.792.147**
Tercer pago según factura No. **FV 3079**: **$8.828.985**
Saldo pendiente de ejecutar: **$0**

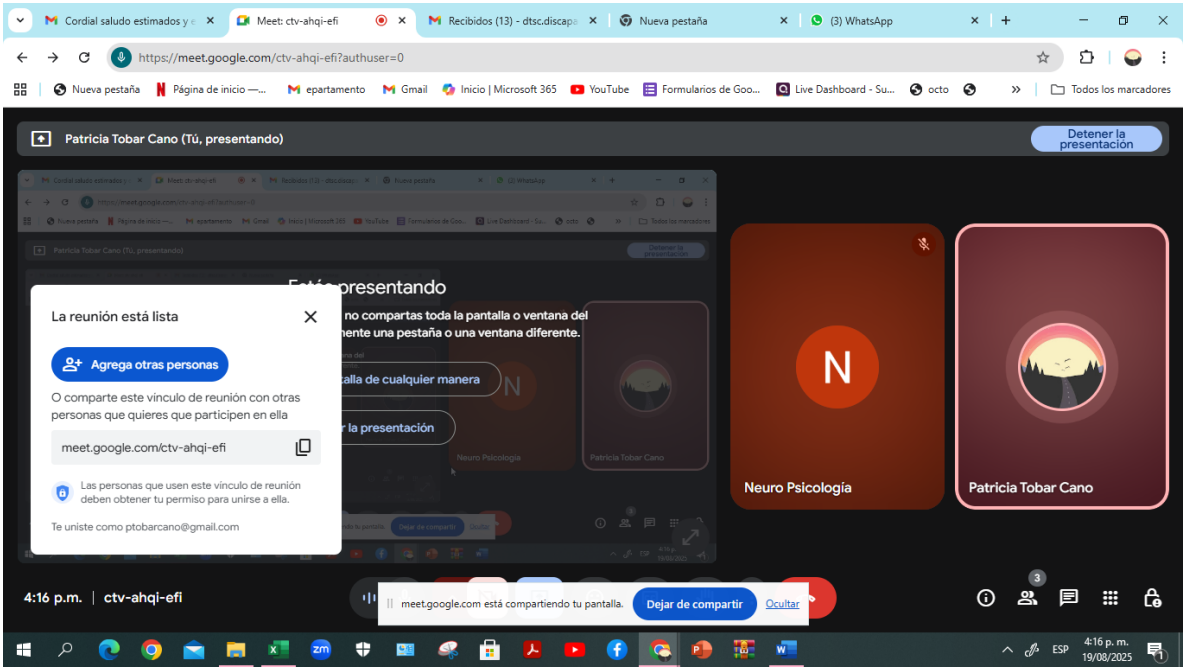
NOTA: Es de anotar que se da por finalizado el contrato, por el cumplimiento del 100% de la ejecución de las obligaciones contractuales (anexan el informe final).

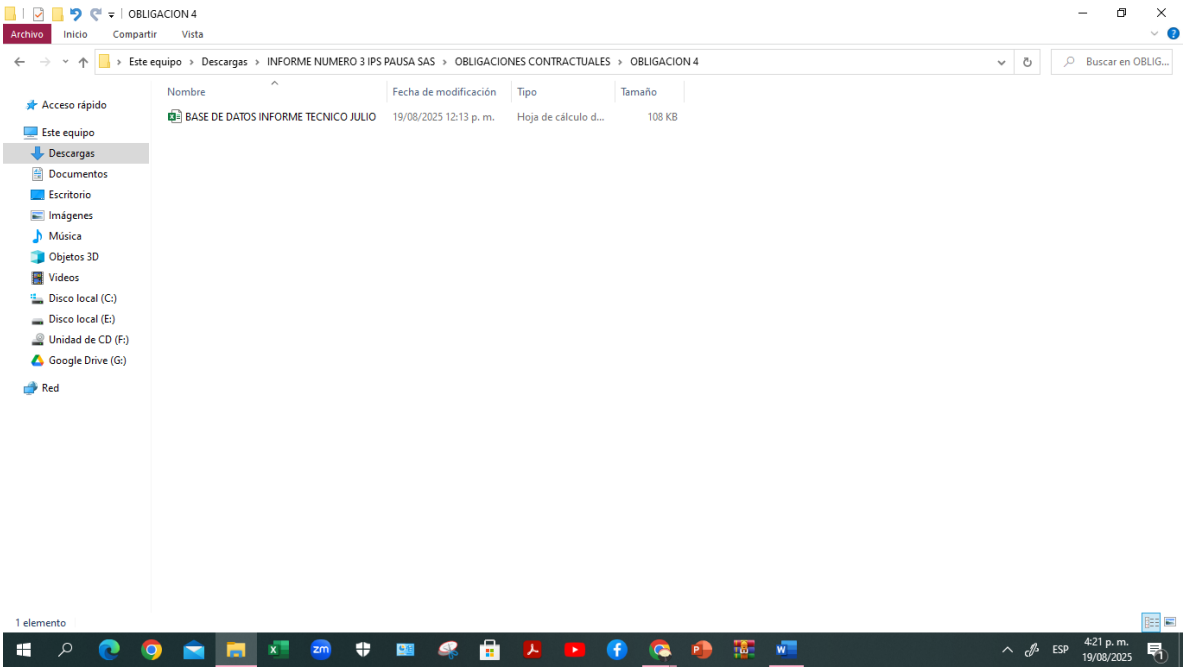
COMPROMISOS		
ACTIVIDAD	**RESPONSABLE**	**FECHA**
Realizar y enviar el acta de la tercera y última sesión de monitoreo al contrato N°150.25.4.0395 de 2025.	Patricia Tobar Cano	Agosto 19 de 2025
ASISTENTES		
NOMBRE	**CARGO/DEPENDENCIA/ ENTIDAD**	**FIRMA**
PATRICIA TOBAR CANO	Profesional de Apoyo línea de Discapacidad DTSC	
CLAUDIA PATRICIA FRANCO VALENCIA	Directora General IPS PAUSA S.A.S.	

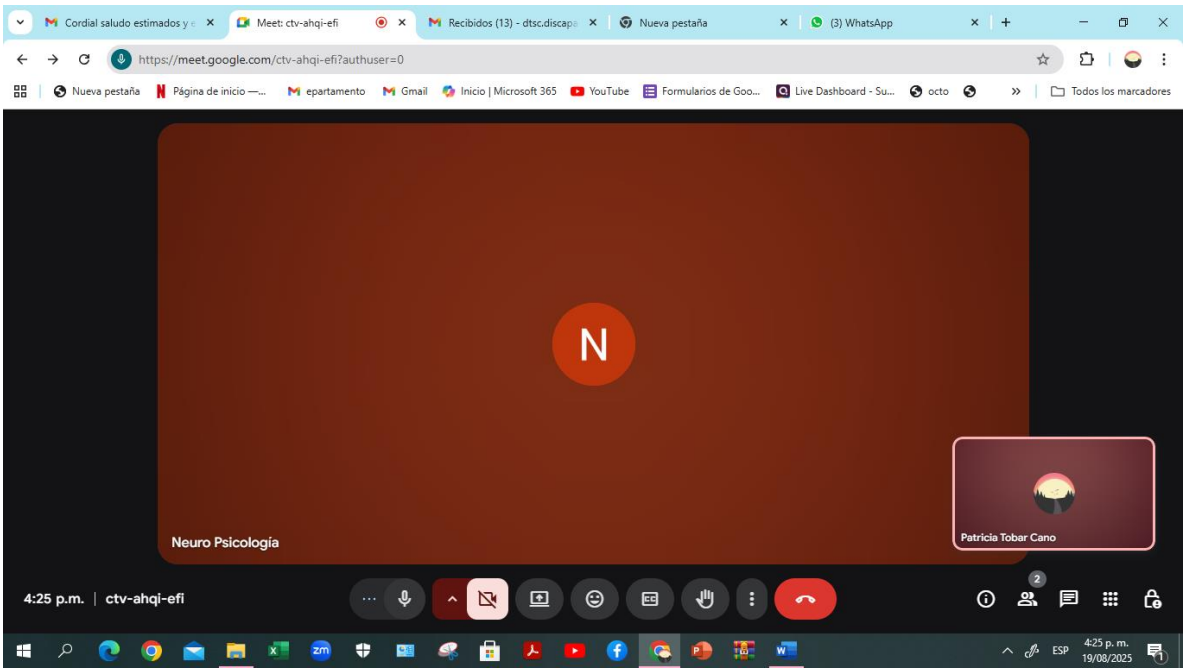
(Se adjunta registro de asistencia de participantes)

Siendo la 5:00 p.m., se da por terminada la reunión

REGISTRO FOTOGRÁFICO




OBLIGACION 4
Archivo
Inicio
Compartir
Vista
Este equipo › Descargas › INFORME NUMERO 3 IPS PAUSA SAS › OBLIGACIONES CONTRACTUALES › OBLIGACION 4
Buscar en OBLIG...
Acceso rápido
Este equipo
Descargas
Documentos
Escritorio
Imágenes
Música
Objetos 3D
Videos
Disco local (C:)
Disco local (E:)
Unidad de CD (F:)
Google Drive (G:)
Red
Nombre
Fecha de modificación
Tipo
Tamaño
BASE DE DATOS INFORME TECNICO JULIO
19/08/2025 12:13 p. m.
Hoja de cálculo d...
108 KB
1 elemento
ESP
4:21 p. m.
19/08/2025


Cordial saludo estimados y
Meet: ctv-ahqi-efi
Recibidos (13) - dtsc.discap
Nueva pestaña
(3) WhatsApp
https://meet.google.com/ctv-ahqi-efi?authuser=0
Nueva pestaña
Página de inicio —...
epartamento
Gmail
Inicio | Microsoft 365
YouTube
Formularios de Goo...
Live Dashboard - Su...
octo
Todos los marcadores
N
Neuro Psicología
Patricia Tobar Cano
4:25 p.m. | ctv-ahqi-efi
ESP
4:25 p. m.
19/08/2025

PATRICIA TOBAR CANO
Profesional de Apoyo línea de Discapacidad
Subdirección de Salud Pública
Dirección Territorial de Salud de Caldas

CLAUDIA PATRICIA FRANCO VALENCIA
Directora General
IPS PAUSA S.A.S.